

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-01327-00 (Ejecutivo)

Teniendo en cuenta que la demanda cumple las exigencias previstas en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **COBRANDO S.A.S**, en contra de **ANA LUZMILA SUAREZ GONZALEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

Certificado de Deposito – Deceval que contiene el pagaré sin número suscrito el 25 de junio de 2019

1. \$110.863.569, por concepto de capital contenido el título valor adosado como báculo de la ejecución, más los intereses moratorios sobre el capital anterior, causados desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación, es decir, el día 01 de noviembre de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

SURTIR la notificación de este proveído a la parte ejecutada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto.

Adviértasele a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y/o de diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G.P), término que corre de manera simultánea.

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que el profesional del derecho **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA** actúa como apoderado de la entidad demandante.

NOTIFIQUESE (2),

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA

Juez

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75dc9be40154c4141f45fb5cf6e3520b662da641d2d84bc0865b743f2aa9b96f**
Documento generado en 19/02/2024 03:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>